



VIGIA DE LA GUAIRA.

# EL VIGIA.

Trim. III.  
Vale 2 pesos.

LA GUAIRA, LUNES 19 DE ENERO DE 1846.

Núm. 164.  
Vale medio real.

AGENTES DE ESTE PERIODICO.

En Caracas . . . . . Sres. De-Leon y Monsanto.  
Sr. G. J. Vollmer.  
En Puerto-Cabello . . . . . Sras. A. Bielenberg y Comp.

ALMANAQUE.

Enero tiene 31 dias, la Luna 30.



## LA RADA.



MOVIMIENTO MARITIMO.

Entradas de buques el dia 17.

—Canoa CONCEPCION, patron José Abad, de Chumo, en 4 dias, con

50 fanegas cacao y  
54 quintales café.

—Canoa DOLORES, patron Felipe Mayora, de Chichiriviche, en 1 dia, con leña.

—Falucho HÉRCULES, patron Antonio Gutierrez, de Barcelona, con

70 fanegas maiz.  
4 barriles sebo.  
41 cabestros.  
1 rollo talaoco del pais.

Entradas de buques el dia 18.

—Balandra CARMELITA, patron Manuel Salazar, de Higuero-to, en 3 dias, con

86 sacos cacao.

—Canoa AROA, patron Evaristo Garcia, de Aroa, en 3 dias, con

17 sacos cacao y  
38 id. café.

—Bergantin español PASTORITA, capitán Jaime Pajes, de Pio Rico, en 8 dias, en lastre, consignado al Sr. E. Escobar.

—Guairo FÉLIX, patron Julian Rodriguez, de Carúpano y Pampatar, en 2 dias del ultimo puerto, con

27 fanegas n.a.z.  
234 id. cacao.  
1 barril azúcar.  
1 enja quesos.  
1 id. jupon  
1 barril rom de Pampatar.  
9 fanegas cacao.  
200 arrobas pescado.  
10 docenas cordobanes y

10 docenas cordobanes y  
Pasajeros: Senador Justo Silva y Representantes Juan Bautista Irala y Coronel Manuel Mancero.

—Goleta nacional FELICIDAD, capitán P. Perozo, de Puerto Cabello, en 2 dias, en lastre.  
Pasajero: Sr. Chitty.

Buques despachados el dia 17.

—Goleta nacional CORINA, capitán J. Faneyte, para Choroqui. Valor del cargamento, \$ 400.

Pasajero: Sr. Ramon Alcalde Peña.

—Falucho CARLOS FEDERICO, patron L. Adrian, para Barcelona. Valor del cargamento, \$ 558.

—Goleta nacional EOLO capitán J. B. Oneto, para Higuero-to. Valor del cargamento, \$ 5 000

—Bote TRINIDAD, patron José Caballero, para Choroqui. Valor del cargamento, \$ 683.

Existencia de buques en la Rada.

El bergantin goleta ingles REIS EFFENDI, capitán F. Sutherland, de Puerto-Cabello.

El bergantin español JOVEN FELIZA, capitán D. P. Gaviño, de Santiago de Cuba, consignado al Sr. E. Escobar.

La polacra española TIGRE, capitán Juan Plá, de Puerto-Rico, consignada al Sr. Esteban Escobar.

El mastico español NUEVO TIGRE, capitán Antonio Plá, de Cárdenas, consignado al Sr. E. Escobar.

La goleta americana CYPRES, capitán W. H. Walk, de Wilmsintown, consignada a los Sres. Boulton Phelps y Ca.

La goleta inglesa SWALLOW, capitán Steel, de Granada, consignada al Sr. R. Syers.

La goleta española DRAGON, capitán Pedro Beltran, de Cádiz, consignada al Sr. E. Escobar.

La goleta nacional ELEOGARIA, capitán V. Morillo, de Margarita, a Orden.

La goleta nacional ISABEL, capitán Antonio Larriba, de Rio Chico.

# EL VIGIA.

La goleta holandesa DORINA, capitán Bartolo Acosta, de Curazao.

## AVISOS.

### DE VENTA.

Una famosa mesa de billar, nueva, con todos sus enseres, el que quiera verla y comprarla, ocurra, á la Posada de Neptuno en frente del coliseo.

## AGUA LEGITIMA DE COLONIA.



En la peluquería de este puerto situada en la calle de la Caleta, se encuentra de venta agua de colonia de superior calidad, verdaderamente de la acreditada fábrica de Juan María Farina.—La Guaira 19 de Enero de 1846.

Habiéndose efectuado el día 15 por la noche las elecciones de los funcionarios de la Sociedad *Vinculo de Caridad* resultaron como sigue: Presidentes Juan Nuñez, Vicepresidente Nicanor Tovnar, Secretario de actas José C. Elizaburu, Secretario de correspondencia José J. Pineda, Visitador Diego Campos, Ecnómo Juan Alvarez quedando de Tesorero el que tenia, Pedro J. Bosque por no haber concluido su periodo aun.

Esta corporación es una que en medio de sus mínimos fondos ha cumplido con sus esfuerzos al igual de aquellas que los tienen en abundancia y en adelanto, sus servicios que se les presta tan caritativos como celosos en el desempeño de sus funciones.

Republica de Venezuela.—Gefutura Política del canton.—La Guaira Enero 14 de 1846.

A mas de la publicación por bando, que debe hacerse de las ordenanzas de policía dictadas por la H. D. P. en el año próximo pasado, se dispone para mayor conocimiento de los vecinos de este canton, la publicación por tres veces en "El Vigia" de los artículos 29 al 34 inclusive de la que habla sobre el órden público en general.

Art. 28. Toda autoridad de policía está en el deber de arrestar á cualquiera individuo que se halle ebrio por las calles, veredas, caminos ú otros lugares públicos, ó que ande por los mismos profiriendo en voz alta palabras sucias ú obscenas, destinándolo por tres días á los trabajos de las obras públicas del canton.

Art. 29. Los vecinos que escandalicen sus vecindarios con pleitos, algazara, gritaría ú otros ruidos, sufriran un arresto de uno á tres días, ó una multa de uno á doce pesos por cada vez que lo hagan.

Art. 30. Se prohibe todo juego de envite y arar, y la policía velará en que por este reprobado medio no se sacrifique á los vicios la fortuna de los habitantes, bajo la pena de doscientos pesos de multa á los jugadores, y si no pudiesen satisfacerla, tres meses de arresto; y en caso de reincidencia, tres meses de trabajo en obras públicas, á mas de perder todo el dinero é instrumentos del juego. A los dueños de las casas que lo permitan, se les duplicarán las mismas penas.

Art. 31. Si la autoridad, bien de oficio ó por denuncia, no procediere inmediatamente contra los jugadores, sufrirá la misma pena que estos, probándose las circunstancias de que hubo tal

juego y de que el juez estaba en este conocimiento; pero pasados tres meses despues del hecho, no podrá abrirse ningun procedimiento en este respecto, ya contra los jugadores, ya contra el funcionario.

Art. 32. Los dueños de casas de juegos permitidos, solo consentiran se juegue en ellas en los días festivos, y en los de trabajo desde las cinco de la tarde hasta las diez de la noche, velando escrupulosamente que no se establezcan los juegos prohibidos, so pena de ser privados de la licencia del establecimiento y multados en doscientos pesos, y en caso de no poderlos satisfacer, de sufrir un arresto por cuatro meses.

Art. 33. Para la imposición de las penas que establecen los artículos 29, 30, 31 y 32 bastará una inquisición sumaria que praticará el funcionario de policía.

Art. 34. Los que de propósito tiznen los frentes de las casas, causen daño á los objetos de servicio y ornato publico, y ofendan en cualquier otra obra de utilidad comun, deberán ser aprehendidos por el primero que lo advierta y conducidos á la presencia del funcionario de policía del lugar, quien hará se pague un duplo del valor del daño que hubiere causado, y una multa hasta de cuatro pesos.

Carabaño.—José Leandro Rodriguez, secretario.

## PARA CADIZ Y DEMAS PUNTOS DEL MEDITERRANEO.

Saldrá del 17 al 18 del corriente la goleta española DRAGON, capitán D. Pedro Bertran. admite un resto de carga á flete, ocurrase á su consignatario Sr. E. Escobar.

PARA MARSELLA.  
Saldrá el 17 al 18 del corriente el bergantin español JOVEN TIGRE, capitán D. Antonio. admite un resto de carga á flete, ocurrase á su consignatario Sr. Esteban Escobar.

## PARA MARSELLA.

Saldrá la vela á fines del presente mes ó á principios del entrante la polacra goleta española TIGRE, capitán D. Juan Pla. admite flete: ocurrase á su consignatario Sr. Esteban Escobar.

## PARA SANTANDER.

Saldrá el bergantin español JOVEN FELIZA, capitán D. Pedro Gaviano: admite flete, ocurrase á su consignatario Sr. Esteban Escobar.

## PARA SANTANDER.

El bergantin español PRIMAVERA, capitán D. José Antonio Fano, que salió el 14 del corriente para Puerto-Cabello, regresará á este puerto, entre pocos días: admite flete, ocurrase á su consignatario Sr. Esteban Escobar.

## PARA BURDEOS

Saldrá el día 25 del corriente el bergantin francés LA CLAIR, su capitán H. Lanneluc: sus consignatarios los Sres. A. Morenu y Compañía.

LETRAS DE CAMBIO  
EN INGLES Y EN ESPAÑOL.  
LAS HAI EN ESTA IMPRENTA,  
A 20<sup>o</sup> REALES EL CIENTO.